

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 17/2019, relativo a la Fundació Institut de Ciències Fotòniques, ejercicio 2017

Barcelona, 4 de diciembre de 2019

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 17/2019, relativo a la Fundació Institut de Ciències Fotòniques (ICFO), ejercicio 2017, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Jordi Pons Novell como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 20 de noviembre de 2019.

El trabajo de esta fiscalización limitada ha incluido la fiscalización de los gastos, las inversiones y el endeudamiento del ICFO y la revisión del cumplimiento de la legalidad básica que le es de aplicación en los ámbitos contable, presupuestario, de personal y de contratación.

El ICFO fue constituido por la Generalidad de Cataluña y la Universidad Politécnica de Cataluña (UPC) el 6 de marzo de 2002. Tiene por objeto la investigación de excelencia y la formación superior en el ámbito de las ciencias fotónicas, con el objetivo de ser un centro mundial de primera línea, y está reconocido como Centro de investigación de Cataluña (CERCA).

En el año 2017 el ICFO, según su Cuenta de resultados, tuvo unos ingresos de explotación de 23,56 M€ y unos gastos de explotación de 23,47 M€. En dicho ejercicio la plantilla media fue de 365 personas.

En el apartado de conclusiones del informe se presentan las observaciones más relevantes que se desprenden del trabajo realizado, de las que se destacan las siguientes:

- Los Estatutos del ICFO no incluyen la referencia a la administración pública a la que debía adscribirse de acuerdo con la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público.
- El ICFO no disponía de un convenio laboral propio y aplicaba un convenio del que quedaba expresamente excluido. Tampoco tenía tablas salariales aprobadas que incluyeran los importes de los diferentes conceptos salariales de cada categoría laboral.
- El documento Definición de los grupos de personal de gerencia fue aprobado por la Dirección del ICFO en el año 2015, pero no fue aprobado por el Patronato hasta junio de 2019. Por otro lado, este documento fija los niveles mínimos de retribución, pero no los niveles máximos, lo que posibilita un grado de discrecionalidad excesivo en el establecimiento de las retribuciones.

- La aprobación de algunas retribuciones complementarias no se efectuó de acuerdo con la normativa interna aplicable.
- El ICFO tenía adscritos varios investigadores ICREA (Fundació Institució Catalana de Recerca i Estudis Avançats) con los que había suscrito contratos de trabajo a tiempo parcial. La Sindicatura considera que la formalización de dos contratos de trabajo (uno con ICREA y otro con el ICFO) tiene como resultado una duplicidad de retribuciones por una misma actividad y que sería más adecuado que las retribuciones adicionales que corresponda percibir a los investigadores ICREA adscritos al ICFO fueran abonadas por ICREA, sin perjuicio de la compensación que el ICFO tuviera que abonar a ICREA.
- En junio de 2019 el Portal de transparencia del ICFO no incluye la información referida a personal prevista en los artículos 8 y 9 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Como consecuencia de la normativa establecida, el gasto de personal del ICFO no recoge el coste del personal adscrito, cuyas retribuciones son abonadas por la entidad de procedencia (mayoritariamente ICREA y UPC).
- El ICFO adquirió servicios y suministros de forma recurrente mediante compras directas que, si bien individualmente eran de importe inferior al del contrato menor, significaron importes acumulados elevados. Para estos servicios y suministros deberían haberse formalizado contratos o acuerdos marco siguiendo los procedimientos de contratación aplicables.
- El ICFO adquirió algunos servicios sin formalizar un contrato con los proveedores.

Finalmente, en el apartado de conclusiones del informe se efectúan varias recomendaciones que, en opinión de la Sindicatura, contribuirían a corregir algunos de los aspectos señalados en el apartado de observaciones.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
